

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220038500**

Atendiendo el informe secretarial militante en consecutivo 015, el despacho de conformidad con el Art. 286 del CGP procede a la corrección del auto admisorio de fecha 04-11-22 en razón de omisión de un componente de un sujeto procesal y el error en la anotación invertida de los apellidos de la demandante, así pues, para todos los efectos legales y procesales la litis está constituida así:

Demandante: HILDA AGRIPINA MONROY SANTAMARIA en contra de Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE CELESTINO ÁLVAREZ LÓPEZ (q.e.p.d) señores: *i.* GLORIA MAGDALENA ÁLVAREZ PALOMO, *ii.* ALBA CECILIA ÁLVAREZ PALOMO, *iii.* JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ PALOMO, *iv.* LUZ YANETH ÁLVAREZ VERA, *v.* JOSÉ GUILLERMO ÁLVAREZ GUTIERREZ, *vi.* EDGAR ANDRÉS ÁLVAREZ RODRIGUEZ, *vii.* ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA en su calidad de acreedor hipotecario *viii.* HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELESTINO ÁLVAREZ LÓPEZ (q.e.p.d) y, *ix.* PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

Consecuente de lo anterior provéase el **emplazamiento** de los demandados GLORIA MAGDALENA ÁLVAREZ PALOMO, ALBA CECILIA ÁLVAREZ PALOMO, JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ PALOMO, LUZ YANETH ÁLVAREZ VERA, JOSÉ GUILLERMO ÁLVAREZ GUTIERREZ, EDGAR ANDRÉS ÁLVAREZ RODRIGUEZ en la calidad de Herederos Determinados del propietario inscrito Sr. CELESTINO ÁLVAREZ LÓPEZ (q.e.p.d), a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELESTINO ÁLVAREZ LÓPEZ (q.e.p.d) así como a las PERSONAS INDETERMINADAS, mediante la **INCLUSIÓN** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 la ley 2213 de 2022.

En lo demás queda incólume el proveído admisorio.

Notifíquese esta providencia de manera conjunta con el admisorio primigenio.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172957acf213de237ec78e0081ee153027c3fde53d6775d2c1bb61fa2ff350b4**

Documento generado en 24/01/2023 08:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>